

PU/97

*Presidencia de la República Oriental del Uruguay*

**PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y UNIDADES DEPENDIENTES**

Montevideo, 24 MAR. 2021

**VISTO:** la Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/410, de 28 de marzo de 2019;

**RESULTANDO:** I) que por la misma se adjudicó la Licitación Abreviada N° 5026/2018, para contratar horas de mantenimiento evolutivo y soporte de distintas aplicaciones desarrolladas en Genexus y Java, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República" por un monto de hasta U\$S 139.750 (dólares estadounidenses ciento treinta y nueve mil setecientos cincuenta) más impuestos por un monto de U\$S 30.745 (dólares estadounidenses treinta mil setecientos cuarenta y cinco), de acuerdo al siguiente detalle:

OFERENTE	PRECIO UNITARIO U\$S	IVA 22%	PRECIO UNITARIO IVA INCUIDO U\$S	CANTIDAD DE HORAS	TOTAL U\$S
ARNALDO C. CASTRO SA	40	8,80	48,80	1.000	48.800
DVELOP SW SOCIEDAD ANÓNIMA	50	11,00	61	1.000	61.000
GXC SOCIEDAD ANÓNIMA	49,75	10,945	60,695	1.000	60.695

II) que por Resolución de la Dirección General de la Presidencia de la República PU/4, de 27 de marzo de 2020, se autorizó la ampliación de la precitada contratación por hasta 500 horas a cada una de las adjudicatarias;

III) que de acuerdo a lo informado por la División Gestión de Gobierno Electrónico en folios 438 a 440 del expediente N° 2018-2-1-0004493, sería conveniente ampliar la licitación por un monto total de U\$S 85.247,57 (dólares estadounidenses ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 57/100),

impuestos incluidos, a los efectos contratar por hasta 500 horas a cada proveedor, en las mismas condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones;

**CONSIDERANDO: I)** que para disponer la presente ampliación, de acuerdo a lo establecido por el artículo 74 del TOCAF, se recabó la conformidad de las empresas adjudicatarias;

**II)** que la División Financiero Contable de la Presidencia de la República agregó la constancia de disponibilidad de crédito a los efectos de atender la presente erogación;

**III)** que se recabó la intervención preventiva del Tribunal de Cuentas;

**ATENCIÓN:** a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 74 del TOCAF aprobado por el Decreto 150/012 de 11 de mayo de 2012;


**EL DIRECTOR GENERAL DE LA  
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

**RESUELVE:**

1°. Autorízase la ampliación de la Licitación Abreviada N° 5026/2018, para contratar horas para el mantenimiento evolutivo y soporte de distintas aplicaciones desarrolladas en Genexus y Java, en la Unidad Ejecutora 001 "Presidencia de la República y Unidades Dependientes" del Inciso 02 "Presidencia de la República", adjudicada a las empresas: ARNALDO C. CASTRO S.A, DVELOP SW SOCIEDAD ANÓNIMA y GXC SOCIEDAD ANÓNIMA, hasta por 500 horas cada una.

2°. La erogación resultante de la presente Resolución por un monto de U\$S 85.247,57 (dólares estadounidenses ochenta y cinco mil doscientos cuarenta y siete con 57/100) impuestos incluidos, se atenderá con cargo al Inciso 02, Unidad Ejecutora 001, Programa 481, Proyecto 000, Objeto del Gasto 285, Financiación 1.1.

3°. Notifíquese, comuníquese, etc.

  
HEBERT PAGUAS  
Director General  
Presidencia de la República